

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 251-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de Julio de 2020

VISTO:

El Informe Nº 310-2020-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 15 de julio del 2020 y el Informe Nº 379-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15 de Julio de 2020, sobre conformación del Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Lev Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo Nº 002-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27767- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, en su Artículo 7º "Conformación de las Comisiones de Adquisición establece que: "Las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Des<mark>cent</mark>rali<mark>zado</mark>, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.
- Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia. b)

Que, conforme el Acta de Reunión de fecha 13 de julio de 2020, los Alcaldes Distritales de la jurisdicción de la Provincia de Hualgayoc, eligieron a sus representantes en el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020.

Que, con Informe N° 310-2020-M.P.H-BCA/GDS, de fecha 15 de julio del 2020 con registro MAD N° 901031, el Gerente de Desarrollo Social de la MPH-BCA, se dirige a Secretaría General, para informarle que el día lunes 13 de julio del añ<mark>o 20</mark>20, se llevó a cabo una reunión con objetivo de elegir el Comité de Adquisiciones del Programa de Compleme<mark>ntaci</mark>ón Alimentaria – Año 2020, según la Ley Nº 27767 y su reglamento; por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente que declare su reconocimiento;

Que, con Info<mark>rme N° 379-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15 de julio de 2020, la Gerencia de</mark> Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es procedente que el titular de la Entidad, proceda a emitir el acto resolutivo mediante el cual se reconozca el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, según la Ley 27767 y su Reglamento;

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- Presidente Titular : Ing. Lenin Tirado Salazar (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc)
- **Primer Miembro** : Nilton Dany Muñoz Vega (Representante de los Alcaldes Distritales)
 - : Rolando Ballena Chumioque Segundo Miembro (Representante del Ministerio de Agricultura- Agencia Agraria Bambamarca)







Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe

: (076) 353557

Informática : (076) 353016 Planificación: (076) 353183



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA





• Presidente Suplente : Pablo Elis Llatas Muñoz (Representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca)

Primer Miembro Suplente : Lic. Alexander Romero Leyva (Representante de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc)

• **Segundo Miembro Suplente** : Segundo Carlos Aguilar Bustamante (Representante del Ministerio de Agricultura- Agencia Agraria Bambamarca)



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria - Año 2020, de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Telefax : (076) 353557 Informática : (076) 353016 Planificación: (076) 353183